



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Talca, Chile, a __ de _____ de 2015, entre don **(NOMBRE)**, Cédula de Identidad N° _____, Profesión (XXXXXX), domiciliado en _____, Comuna de _____, por una parte; y **LA UNIVERSIDAD DE TALCA**, Corporación de derecho público sin fines de lucro, RUT N° 70.885.500-6, representada por su Vicerrector de Innovación y Transferencia Tecnológica, don Gonzalo Herrera Jiménez, Cédula de identidad N° (XXXXX), ambos domiciliados para estos efectos en calle 2 Norte N° 685, Talca, en adelante “la Universidad”, se ha convenido celebrar el presente acuerdo de confidencialidad que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA (Alternativa a)

La Universidad ha contratado a (NOMBRE) como **(por ejemplo: asesor jurídico de la Dirección de Transferencia Tecnológica a partir del mes de Julio de 2015)**, y por tanto, tiene y tendrá acceso a información, datos, procesos, materiales, productos y conocimiento especializado que son de particular interés para la Universidad.

CLÁUSULA PRIMERA (Alternativa b)

La Universidad desarrolla y ha desarrollado diversos proyectos de investigación y desarrollo, dentro de los cuales participa a (NOMBRE), en calidad de _____ **(por ejemplo: Asesor, Técnico, profesional, tesista, etc.)** del proyecto denominado _____ y por tanto, tiene y tendrá acceso a información, datos, procesos, materiales, productos y conocimiento especializado que son de particular interés para la Universidad.

“Los formatos aquí incluidos son sólo ejemplos de documentos, no tienen efectos jurídicos. Para poder suscribir estos documentos se requiere la visación de la DIT y de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad”.

CLÁUSULA SEGUNDA

Ambas partes acuerdan que toda información que sea revelada por la Universidad a (NOMBRE), en el marco del desarrollo de sus labores, a través de las reuniones periódicas que entre las partes se celebren o se hayan celebrado, ya sea en forma oral o escrita a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, a través de cualquier procedimiento o forma en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, y que se denominará en adelante "**la información**", tendrá carácter confidencial.

CLÁUSULA TERCERA

Que, en razón de lo anterior, **(NOMBRE)** se obliga a mantener y utilizar la información con la sola y única finalidad de cumplir con los servicios profesionales contratados.

CLÁUSULA CUARTA

Que, en virtud del carácter confidencial que tiene la información, **(NOMBRE)** se obliga a:

1. No revelar ni distribuir bajo forma alguna, directa e indirectamente, la información, salvo autorización expresa entregada por la Universidad.
2. No duplicar por medio alguno la información.
3. No usar la información, directa o indirectamente a través de personas naturales o jurídicas vinculadas o relacionadas, con otro objeto que el previsto en la cláusula anterior (punto "tercero").
4. Proporcionar la información sólo a las personas que sea estrictamente necesario para los fines previstos en este acuerdo.
5. Devolver la información que hubiere sido generada o recibida en el ejercicio de sus funciones cuando la Universidad así se lo solicite.
6. Tomar todas las medidas necesarias para que la información mantenga el carácter confidencial y se eviten situaciones y actos que puedan producir un perjuicio a la Universidad o sus contrapartes empresariales.

"Los formatos aquí incluidos son sólo ejemplos de documentos, no tienen efectos jurídicos. Para poder suscribir estos documentos se requiere la visación de la DIT y de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad".

CLÁUSULA QUINTA

(NOMBRE) se obliga a mantener la confidencialidad de la información en los términos expresados en la cláusula cuarta indefinidamente a partir de esta fecha, a menos que medie autorización escrita de la Universidad, para utilizar parte o la totalidad de la misma.

CLÁUSULA SEXTA

El incumplimiento por parte de **(NOMBRE)** de una o más de las obligaciones antes señaladas, le hará incurrir en una multa o pena en favor de la Universidad, equivalente a mil Unidades de Fomento (1.000 U.F.) suma en la cual las partes evalúan de común acuerdo y anticipadamente los perjuicios derivados del incumplimiento de la parte receptora.

CLÁUSULA SÉPTIMA

Para todos los efectos legales del presente acuerdo, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Talca.

CLÁUSULA OCTAVA

Este acuerdo de confidencialidad constituye el convenio total existente entre las partes y no se comprende en éste ningún derecho u obligación distinta a aquellos expresamente descritos.

CLÁUSULA NOVENA

La personería de don Gonzalo Herrera Jiménez para suscribir el presente documento como Representante de la Universidad, consta en Numeral 13 Letra a) del Reglamento de Delegación de Facultades, Funciones y Atribuciones de la Universidad de Talca, aprobado por R.U. Número 506 de fecha 12 de Mayo de 2015.

"Los formatos aquí incluidos son sólo ejemplos de documentos, no tienen efectos jurídicos. Para poder suscribir estos documentos se requiere la visación de la DTI y de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad".

En comprobante y previa lectura firman.

NOMBRE
CÉDULA DE IDENTIDAD (XXXXX)

GONZALO HERRERA JIMÉNEZ
CÉDULA DE IDENTIDAD N°
UNIVERSIDAD DE TALCA

"Los formatos aquí incluidos son sólo ejemplos de documentos, no tienen efectos jurídicos. Para poder suscribir estos documentos se requiere la visación de la DIT y de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad".